

Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta da Andalucía.

Granada, 29 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 5 (FER) (convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promoción de ferias comerciales oficiales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006 ), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de agosto de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 6 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael López-Sidro Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican los actos administrativos que acuerdan la inadmisión de solicitudes y la concesión de subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita (Modalidad FDL. Fomento del Deporte Local. Convocatoria 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para su Modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes de subvención a Entidades Locales para el Fomento del Deporte Local, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en su Modalidad 4 (FDL).

Segundo. Hacer pública la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el Fomento del Deporte Local, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 en su Modalidad 4 (FDL).

Tercero. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avenida de Alemania, número 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/subvenciones2009/>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de julio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándose que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991), y que transcurrido este plazo, la resolución de vendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.